

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1188

Del 6 al 10 de febrero del 2023

Ibagué, febrero 13 del 2023

Página 1 de 5

Continúa...

## ACUERDO NÚMERO 012 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS AL DECRETO No.1000 - 0823 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, EN VIRTUD DEL CUAL SE "ADOPTÓ LA REVISIÓN Y AJUSTE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 2.209 y 313 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y Ley 388 de 1997,

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el artículo 241A al Decreto No. 1000-0823 del 23 de diciembre de 2014, el cual quedará así:

Artículo 241A.- ARTICULACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A EQUIPAMIENTOS CON LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD. Se podrán adoptar los siguientes estándares para la articulación de las áreas destinadas a equipamientos con los sistemas de movilidad en zonas y predios urbanizables no urbanizados a los que se les haya asignado el tratamiento urbanístico de desarrollo en suelo urbano o de expansión urbana:

a Todos los nuevos equipamientos resultantes de procesos de urbanización deberán estar rodeados con vías públicas peatonales o vehiculares en al menos dos de sus costados. La dimensión mínima de la franja de circulación peatonal será de 1.60 metros, con excepción de lo señalado en el siguiente literal.

b las áreas de cesión para equipamientos, resultantes de procesos de urbanización, al menos uno deberá estar conectado con un parque, plaza o zona verde derivada de las cesiones urbanísticas obligatorias del mismo desarrollo o colindantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el artículo 401A al Decreto No. 1000-0823 del 23 de diciembre de 2014, el cual quedará así:

Artículo 401A.- ZONA DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS. Entiéndase por zona de mitigación de impactos el área de 500 metros localizada en suelo rural, inmediatamente después de la línea de perímetro urbano sobre el área adyacente a los cerros tutelares (Cerros de la Martinica, Cerros nor-occidentales, nororientales, cerro gordo) cuyo fin es minimizar los impactos generados por las actividades que se desarrollan en cada uno de estos suelos, para la cual se define como uso principal el de restauración y conservación ambiental la cual se espacializa en el Mapa R2 1170.000 denominado usos del suelo.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el artículo 402A al Decreto No. 1000 - 0823 del 23 de diciembre de 2014, el cual quedará así:

Artículo 402A.- USOS DEL SUELO EN LA ZONA DE MITIGACIÓN Y SUS CONDICIONES

<b>Uso principal.</b>	Restauración y conservación ambiental. En esta área se permiten únicamente usos y actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la asociación vegetal o reforestaciones, preferiblemente con especies nativas y con fines de protección, investigación y educación ambiental.
<b>Uso Prohibido.</b>	Parcelación para vivienda permanente y piscícola.
<b>Uso Condicionado.</b>	Explotaciones agrícolas, Equipamientos, e institucional.
<b>Condiciones de uso en la zona de mitigación</b>	
No podrá establecerse nuevas industrias ni explotaciones agropecuarias a gran escala; las que actualmente existen deberán presentar los respectivos estudios ante la autoridad ambiental competente, en caso de no cumplir no podrán continuar allí.	

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el artículo 403A al Decreto No. 1000-0823 del 23 de diciembre de 2014, el cual quedará así:

*Artículo 403A. CONTROL PARA LAS FUMIGACIONES EN ZONAS ALEDAÑAS AL PERÍMETRO URBANO*

*Dentro de la franja de los quinientos (500) metros aledaños al perímetro urbano, no se podrán adelantar aplicaciones de fungicidas o fumigación de cultivos por vía aérea (avioneta).*

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el artículo 411A al Decreto No. 1000- 0823 del 23 de diciembre de 2014, e cual quedará así:

*Artículo 411 A. USOS DEL SUELO RURAL*

*Los usos del suelo en el territorio rural del municipio se definen de acuerdo con las siguientes áreas: áreas de producción agropecuaria; áreas de producción silvicultural; áreas para el desarrollo de la actividad minera, áreas para el desarrollo de actividad turística y áreas para el desarrollo de actividad industrial, así:*

### CONTENIDO:

**Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-22-0504, 73001-1-23-0014.**

**Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número: 73001-2-22-0397, 73001-2-23-0019, 73001-2-22-0469, 73-001-2-22-0472, 73-001-2-23-0021.**

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1 Cra 3 No. 44 19  
Curaduría Urbana No. 2 Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1188

Del 6 al 10 de febrero del 2023

Ibagué, febrero 13 del 2023

Página 2 de 5

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 2 CS25 EL REFUGIO devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO).

Radicación No. 73001-1-22-0504

Fecha: 21-12-2022

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en las modalidades de obra nueva y demolición total**

Solicitante: **ALEXANDER PATIÑO DIAZ Y MYRIAM USME CARRERO**

Dirección del Predio: **MZ 2 CS 6 EL REFUGIO**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 6 CS 20 JORDAN 2 ET por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 6 CS 21 JORDAN 2 ET por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 6 CS 1 JORDAN 2 ET por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 6 CS 4 JORDAN 2 ET por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0014

Fecha: 17-01-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en las modalidades de obra nueva y demolición total**

Solicitante: **ALBA ESPERANZA CHARRY SILVA Y SANDRA PORTILLO MENDEZ**

Dirección del Predio: **KR 9 69 16 JORDAN ET 2**

Uso de la solicitud: **Institucional/dotacional**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1188

Del 6 al 10 de febrero del 2023

Ibagué, febrero 13 del 2023

Página 3 de 5

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 19 14 128 CALAMBEO, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-22-0397

Rad.: 3469

Fecha Rad.: 04/11/2022

Tipo de licencia solicitada: **Modificación licencia de construcción vigente - ampliación.**

Solicitante: **MACA FORESTA S.A.S.**

Dirección del predio: **CLL 21 14 90 URB. CALAMBEO (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de modificación de licencia vigente en la modalidad ampliación, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ B CS 3 SANTA CATALINA SALADO, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ B CS 6 SANTA CATALINA SALADO, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-23-0019

Rad.: 0266

Fecha Rad.: 27/01/2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción-Obra nueva.**

Solicitante: **MUNICIPIO DE IBAGUE.**

Dirección del predio: **K 14 161 74 LT LAS PALMAS SANTA CATALINA / SALADO (ACTUAL).**

Descripción: **Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva para proyecto de uso INSTITUCIONAL.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1188

Del 6 al 10 de febrero del 2023

Ibagué, febrero 13 del 2023

Página 4 de 5

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 21 7 07 13 EL CARMEN, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. **73001-2-22-0469**

Rad. : **4047**

Fecha Rad.: **23/12/2022**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción – demolición total – obra nueva.**

Solicitante: **JUAN CARLOS GODOY GONZALEZ, SANDRA MILENA ÑUSTES.**

Dirección del predio: **K 7 20 99 111 EL CARMEN (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad demolición total, obra nueva para proyecto de uso VIVIENDA, COMERCIO Y/O SERVICIOS.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 7 20 71 INT. EL CARMEN, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. **73001-2-22-0472**

Rad. : **4056**

Fecha Rad.: **23/12/2022**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción – demolición total – obra nueva.**

Solicitante: **JUAN CARLOS GODOY GONZALEZ, SANDRA MILENA ÑUSTES.**

Dirección del predio: **K 7 20 65 EL CARMEN (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad demolición total, obra nueva para proyecto de uso VIVIENDA, COMERCIO Y/O SERVICIOS.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1188

Del 6 al 10 de febrero del 2023

Ibagué, febrero 13 del 2023

Página 5 de 5

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ C 3 LT 4 URB. RINCON DE PIEDRA PINTADA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ C 3 LT 7 URB. RINCON DE PIEDRA PINTADA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ C 3 LT 8 URB. RINCON DE PIEDRA PINTADA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-23-0021

Rad.: 0284

Fecha Rad.: 30/01/2023

Tipo de licencia solicitada: Licencia de construcción – obra nueva.

Solicitante: ROSA ALICIA URBANO VILLAMARIN.

Dirección del predio: K 8 A 57 32 MZ C 3 LT 06 URB. RINCON DE PIEDRA PINTADA (ACTUAL).

Descripción: Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad obra nueva para proyecto de uso VIVIENDA.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199